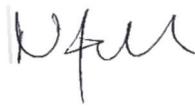


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2017-402 de **SANTANDER RIVERA ARANGO** contra **WEATHERFORD SOUTH 2AMERICA GMBH Y OTRA**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 22 de febrero de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 23 de noviembre de 2022, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 30 de septiembre de 2020, advirtiendo que en segunda instancia no hubo condena en costas.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **WEATHERFORD SOUTH 2AMERICA GMBH**. e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante **SANTANDER RIVERA ARANGO**.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
b. CASACIÓN	\$9.400.000
c. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 100 de fecha 21/06/2023</p>  <p>NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-402, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del demandante SANTANDER RIVERA ARANGO:

A cargo de la demandada **WEATHERFORD SOUTH 2AMERICA GMBH:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. CASACIÓN	\$9.400.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$12.400.000.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 100 de fecha 21/06/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA